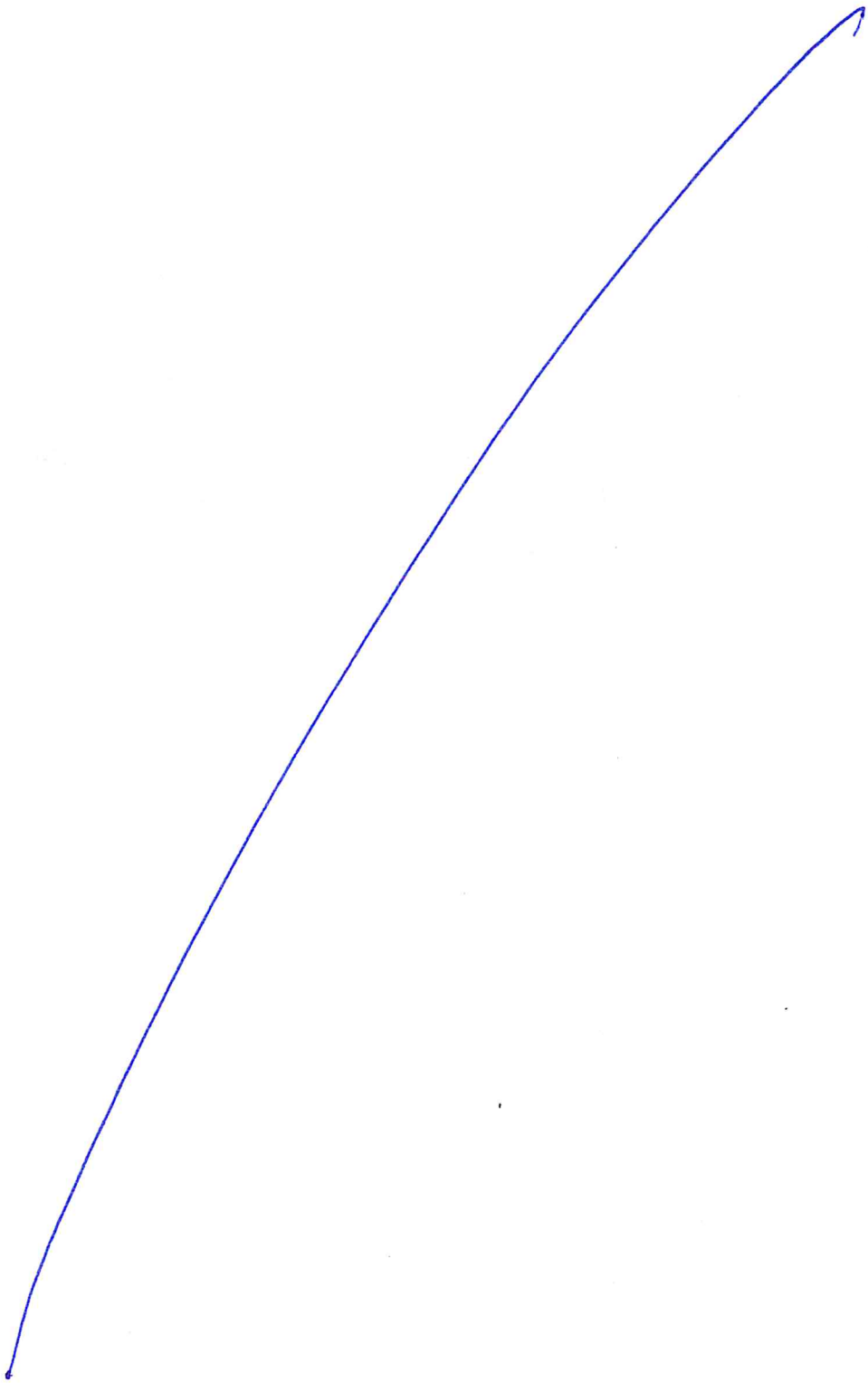


**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN  
DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO  
DENOMINADO “PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y  
GEOGRAFÍA 2023” A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023**

**COLMEX-LPN-ADQ-06-23**





**CONVOCATORIA  
ÍNDICE**

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA</b>
1	Presentación
2	Datos de la prestación de los servicios
2.1	Disponibilidad presupuestal
2.2	Forma de participación
3	Definición de términos
4	Forma de adquirir la convocatoria
5	Información general
5.1	Resolución de controversias
5.2	Sujeción a la convocatoria
5.3	Personas físicas o morales que no podrán participar
5.4	Idioma
5.5	Adjudicación del contrato
5.6	Participación y presentación de propuestas
5.7	Cumplimiento de la convocatoria
5.8	Anticipos
5.9	Condiciones no negociables
5.10	Impuestos y derechos
5.11	Incremento del monto del contrato o de los servicios
5.12	Costos
5.13	Convenio para licitantes que participen conjuntamente
5.14	Confidencialidad de la información
6	Calendario de eventos
7	Objeto de los servicios a contratar
8	Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el licitante
8.1	Experiencia
8.2	De la no cesión de derechos
9	Responsabilidad laboral y de seguridad social
9.1	Visita a las instalaciones del licitante
10	Vigencia del contrato
11	Garantías del contrato
11.1	Garantía del anticipo

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
11.2	Garantía de cumplimiento del contrato
12	Documentación e información que deberá presentar el licitante
12.1	Propuesta técnica
12.2	Propuesta económica
13	Instrucciones para la elaboración de las propuestas
14	Desarrollo del procedimiento de licitación pública nacional presencial
14.1	Junta de aclaraciones
14.2	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
15	Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas
15.1	Evaluación de la propuesta técnica
15.2	Evaluación de la propuesta económica
16	Causas de desechamiento de las propuestas
17	Cancelación del procedimiento de licitación pública nacional presencial
18	Causas para declarar desierto el procedimiento de licitación pública nacional presencial
19	Fallo del procedimiento de licitación pública nacional presencial
20	Formalización del contrato
20.1	Terminación anticipada del contrato
20.2	Causales de rescisión administrativa del contrato
20.3	Del procedimiento de rescisión administrativa del contrato
21	Suspensión del contrato
22	Aspectos económicos
23	Penas convencionales y deducciones al pago
24	Situaciones no previstas en la convocatoria
25	Inconformidades
Anexos	

## 1. Presentación

El Colegio de México, A.C., es una Asociación Civil legalmente constituida en términos de la escritura pública número 35,562 fechada el 8 de octubre de 1940, reconocida por el Ejecutivo Federal como escuela libre de tipo universitario dotado de autonomía para administrar libremente su patrimonio y gobernarse a sí mismo, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de diciembre de 1962; autonomía que fue refrendada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de agosto de 1998.

El Colegio de México, A.C., tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

## 2. Datos de la prestación de los servicios

El Colegio de México, A. C. en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 9, 17 fracción I, 19, 21, 22, 24, 26 y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C, emite la **Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la aplicación de una encuesta concerniente a la investigación sobre el estudio denominado "Percepciones sociales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2023" a cargo de El Colegio de México, A.C. para el ejercicio 2023. COLMEX-LPN-ADQ-06-23.**

### 2.1 Disponibilidad presupuestal

Los compromisos de pago que se derivan de la presente licitación pública nacional presencial, serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2023.

### 2.2 Forma de participación

La presente licitación pública nacional será presencial, por lo que no se recibirán documentos ni proposiciones por servicio postal, mensajería, medios electrónicos o cualquier otro medio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la presente convocatoria en calidad de observador, para ello deberán acreditar su participación para asistir a cada uno de los eventos previo al inicio de los mismos.

## 3. Definición de términos

Para los fines de la presente Convocatoria, en lo sucesivo se entenderá por:

"EL COLEGIO"	El Colegio de México, A.C.
"Reglamento"	El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.
la "Ley"	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"Reglamento de la Ley"	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



el "licitante"	Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación por licitación pública nacional presencial.
el "prestador de servicio"	Persona física o moral que celebre con El Colegio de México, A.C., un contrato para la aplicación de una encuesta concerniente a la investigación sobre el estudio denominado "Percepciones sociales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2023"
"servicio"	Los consistentes y relativos a la contratación del servicio para la aplicación de una encuesta concerniente a la investigación sobre el estudio denominado "Percepciones sociales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2023" a cargo de El Colegio de México, A.C
"Pizarrón de avisos"	Tablero ubicado en la oficina que ocupa la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO", en donde se pondrán a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los diversos eventos de la licitación pública nacional presencial, las actas de dicho procedimiento para efectos de su notificación, con domicilio en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Ampliación fuentes del pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

#### 4. Forma de adquirir la convocatoria

"EL COLEGIO" publicará un resumen de la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial en el Diario Oficial de la Federación y paralelamente se pondrá a disposición de los licitantes a través de la página electrónica de "EL COLEGIO", en <http://www.colmex.mx>, la cual podrá obtenerse de forma gratuita.

Asimismo "EL COLEGIO" pondrá a disposición de los licitantes un ejemplar impreso de dicho documento exclusivamente para consulta, en el "Pizarrón de avisos" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 28 del "Reglamento".

#### 5. Información general

##### 5.1. Resolución de controversias

Para la interpretación, controversia, ejecución o cualquier otra cuestión derivada del presente procedimiento, los licitantes se sujetarán expresamente a todas y cada una de las disposiciones establecidas en la convocatoria, así como al "Reglamento", la "Ley", el "Reglamento de la Ley", el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la "Ley" y al "Reglamento de la Ley".

##### 5.2. Sujeción a la convocatoria

La participación de los licitantes y la presentación de sus proposiciones, implica que aceptan lo siguiente:

- Que han revisado, analizado y se obliga a cumplir y atender el contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato, así como el haber considerado en la preparación de sus propuestas cualquier modificación efectuada en la junta de aclaraciones. **TEC-1 y Anexo 2**
- Que conocen y se suscriben a las leyes, los reglamentos y las normas aplicables a esta licitación pública nacional presencial.
- La obligación de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los

requisitos fijados en la presente convocatoria.

### **5.3. Personas físicas o morales que no podrán participar**

“EL COLEGIO” no recibirá propuestas o celebrará contrato alguno con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 75 del “Reglamento” y el artículo 50 de la “Ley”. **TEC-2**

### **5.4. Idioma**

La documentación que corresponda a las propuestas técnicas y económicas del presente procedimiento, así como la documentación complementaria deberán presentarse invariablemente en idioma español.

### **5.5. Adjudicación del contrato**

El contrato se adjudicará al “licitante” cuya propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados y reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente convocatoria de licitación pública nacional presencial, y por lo tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 26 fracción XV y 36 del “Reglamento”.

### **5.6. Participación y presentación de propuestas**

Para participar en la presente licitación pública nacional presencial es requisito indispensable que:

- El “licitante” presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en el presente procedimiento de licitación pública nacional presencial, dicho escrito deberá presentarlo en el acto de presentación y apertura de propuestas, como lo establece el artículo 26 fracción X del “Reglamento”. **TEC-12**
- Que cada “licitante” presente sus propuestas de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria y sin condicionar las mismas, por lo tanto, no se aceptarán aquellas propuestas que presenten aspectos diferentes a los solicitados.
- El “licitante” acredite que el giro de su empresa o actividades estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, así como su capacidad técnica, legal y financiera de acuerdo con las características del “servicio” requerido. **TEC-3, TEC-15 y TEC-17.**
- El “licitante”, ya sea persona física o moral, acredite en su caso, a su representante o apoderado legal para participar en los actos de este procedimiento de licitación pública nacional presencial.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador, de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 48 del “Reglamento de la Ley”.

- El “licitante” deberá entregar, junto con el sobre cerrado, una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el punto 5.3 del presente procedimiento. **TEC-2**



### 5.7. Cumplimiento de la convocatoria

La propuesta que presente el "licitante" deberá apegarse estrictamente a los requisitos y especificaciones que se establecen en la presente licitación pública nacional presencial y su **Anexo técnico**

### 5.8. Anticipos

"EL COLEGIO" no otorgará ningún anticipo. El contrato que derive de la presente licitación pública nacional presencial se establecerá a precio fijo y el pago estará sujeto a la realización y finalización de los "servicios", de conformidad al artículo 16 del "Reglamento".

### 5.9. Condiciones no negociables

En términos del artículo 20 del "Reglamento" ninguno de las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas que presenten los licitantes podrán ser negociadas.

### 5.10. Impuestos y derechos

"EL COLEGIO" únicamente enterará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), mismo que deberá desglosarse al totalizar la oferta económica. Las propuestas económicas deberán ser presentadas en moneda nacional.

### 5.11. Incremento del monto del contrato o de los servicios

"EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o de los "servicios" contratados, siempre que el precio, condiciones, así como los "servicios" sean igual a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de la "Ley", así como en lo establecido en el artículo 68 del "Reglamento".

### 5.12. Costos

Cualquier gasto para realizar el "servicio" consistentes en transportación, materiales, pasajes, viáticos, seguros de personas y bienes, insumos a utilizar para el cumplimiento del "servicio", y cualquier otro necesario para realizar el "servicio" señalado en el **anexo técnico** de la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial deberán ser por cuenta y riesgo del "prestador de servicio".

### 5.13. Convenio para licitantes que participen conjuntamente

Con el objeto de dar apoyo a las MIPYMES y de conformidad con el artículo 34 de la "Ley", 77 último párrafo del "Reglamento de la Ley" y con el artículo 32 tercer párrafo del "Reglamento", los licitantes podrán presentar proposiciones de manera conjunta para fomentar su participación, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- b. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en los que se establecerán con precisión los aspectos señalados en el **Anexo 3** que se adjunta a la presente Convocatoria.

- c. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar a través de un escrito, que la proposición se presenta en forma conjunta y, que, en caso de resultar adjudicados, el convenio al que se hace referencia en el párrafo anterior, formará parte del contrato como uno más de sus anexos.
- d. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b) de este numeral, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad o por el apoderado legal de la nueva sociedad que constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a "EL COLEGIO" por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### **5.14. Confidencialidad de la información**

En los términos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la siguiente:

- 1.- La que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;
- 2.- Los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y
- 3.- Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, en los términos de lo establecido en las referidas normas jurídicas.

En debido cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas, los representantes de "EL COLEGIO" y el "Prestador de Servicios" se obligan a no divulgar ni revelar las especificaciones técnicas, métodos y secretos industriales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial se considera "Secreto industrial, a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma. La información de un secreto industrial podrá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas o en cualquier otro medio conocido o por conocerse. No se considerará secreto industrial aquella información que sea del dominio público; la que resulte generalmente conocida o de fácil acceso para personas dentro de los círculos en que normalmente se utiliza dicha información, o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial. No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal, aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que



ejerza el control legal sobre el secreto industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o cualesquiera otros actos de autoridad”.

“EL COLEGIO” acuerda expresamente que no se considerará información confidencial aquella que sea de dominio público en la fecha que ésta sea publicada, la información contenida en los catálogos de la base de datos se considera dominio público, por lo que no se considerará como información confidencial.

**Anexo 4**

**6. Calendario de eventos**

Los actos que constituyen el procedimiento de la presente Convocatoria a la licitación pública nacional presencial se llevarán a cabo conforme al calendario y en las instalaciones siguientes:

Nº	EVENTO	FECHA/HORA
1	Publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, página electrónica y un ejemplar en el “pizarrón de avisos”.	17 de agosto de 2023
2	<b>Junta de aclaraciones</b> Aula 2244 de “EL COLEGIO” ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México	24 de agosto de 2023 10:00 h
3	<b>Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas</b> Aula 2243 de “EL COLEGIO” ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	5 de septiembre de 2023 10:00 h
4	<b>Notificación de fallo</b> Aula 2243 de “EL COLEGIO” ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	20 septiembre de 2023 11:00 h
5	<b>Formalización del Contrato</b> Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa de “EL COLEGIO”, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	29 de septiembre de 2023 14:00 h

**NOTA.** Se solicita a los licitantes presentarse con 30 minutos de anticipación al inicio de cada evento, a fin de que puedan realizar con oportunidad su registro de ingreso a las instalaciones de “EL COLEGIO” presentando para tal efecto, una identificación oficial por cada asistente. Una vez cerrada la puerta en cada evento, por respeto de los asistentes y del evento ya no se permitirá el acceso. Se invita a “los licitantes” a cumplir en todo momento con las normas de seguridad durante su permanencia en “EL COLEGIO”.

**7. Objeto de los servicios a contratar**

Objeto del servicio: estudio denominado percepciones sociales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2023, es realizar un diagnóstico cualitativo y cuantitativo de las percepciones de la sociedad mexicana acerca del INEGI como organismo constitucional autónomo responsable de las estadísticas oficiales del país, de su reconocimiento de marca y del conocimiento, uso y confianza en la información que genera e integra. Lo anterior, mediante la indagatoria directa entre la población de 15 años y más en vivienda, de los encargados o responsables de las unidades económicas, así como de las personas usuarias reales y potenciales de su información, mediante la aplicación de técnicas y herramientas de investigación.

Los objetivos específicos, descripción y alcance de los servicios a contratar se describen a detalle en el Anexo Técnico del presente instrumento.



## 8. Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el licitante

### 8.1. Experiencia

“El licitante” deberá contar y demostrar experiencia en el levantamiento de encuestas nacionales y estudios cualitativos con el mismo tipo de características que los servicios licitados en esta convocatoria, así como evidencia de haberlos realizado de manera satisfactoria. Por lo que deberá presentar la **relación de clientes de los años 2020, 2021 y/o 2022** con quienes haya prestado servicio con características similares a las requeridas por “EL COLEGIO”.

Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). “EL COLEGIO” podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los servicios.

Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, **el original para cotejo y copia simple legible** de tres contratos celebrados en los años **2020, 2021 y/o 2022** con el **original y copia simple legible** de su respectiva carta de cancelación de la garantía de cumplimiento, carta finiquito, carta de recomendación o en su caso carta de satisfacción, lo anterior con la finalidad de acreditar su experiencia y especialidad en el cumplimiento de la prestación de “servicios” de forma satisfactoria. **TEC-18**

### 8.2. De la no cesión de derechos

El “prestador de servicios” no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, a favor de cualquier persona física o moral. El “prestador de servicios” sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que le expida a “EL COLEGIO”, pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII del “Reglamento”.

## 9. Responsabilidad laboral y de seguridad social

El personal que sea contratado y destinado para la prestación de los “servicios” estará en forma absoluta bajo la dirección y su subordinación del “prestador de servicios”, con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de “EL COLEGIO”, por parte de sus trabajadores.

En consecuencia, “EL COLEGIO” en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

Será responsabilidad del “prestador de servicios” en los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, el “prestador de servicios” se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para ejecutar los “servicios”, así como comunicar a “EL COLEGIO” los demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo el “prestador de servicios” se obliga a eximir a “EL COLEGIO” de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley de mención. . El “prestador de servicios” deberá entregar esta información cuando lo requiera “EL COLEGIO”.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, el “prestador de servicios”, como persona física o moral que proporciona servicios de subcontratación, se obliga a entregar a “EL COLEGIO” el aviso de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el día de la fecha de firma del contrato, de conformidad con el Acuerdo dictado por la Secretaría del Trabajo y

Previsión Social por el “que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo”.

El “prestador de servicios” se obligará a eximir a “EL COLEGIO” de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que “EL COLEGIO” le cobre al “prestador de servicios” los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de esta Institución.

### **9.1. Visita a las instalaciones del licitante**

“EL COLEGIO” podrá realizar las visitas que considere necesarias a las instalaciones de cada “licitante” con la finalidad de constatar el domicilio fiscal, así como que cuenten con los recursos materiales, instalaciones, equipos y el personal calificado para proporcionar los “servicios”.

### **10. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato será a partir del **29 de septiembre al 31 de diciembre de 2023**.

### **11. Garantías del contrato**

#### **11.1. Garantía del anticipo**

En debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción I de “La Ley”, así como en los artículos 81, fracciones V y VI, y 103 del “Reglamento de la Ley”, el “prestador de servicios” deberá constituir y otorgar a favor de “EL COLEGIO”, una fianza para garantizar el uso correcto y la debida inversión del anticipo otorgado. La fianza será por el 100% del monto total de este anticipo, que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado y deberá ser entregada a “EL COLEGIO” a la fecha en que éste le cubra el mencionado anticipo a el “prestador de servicios”. En el caso de que el “prestador de servicios” no entregue la póliza de fianza, “EL COLEGIO” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

La fianza será constituida en moneda nacional y deberá ser expedida por una institución afianzadora autorizada para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La póliza de la fianza deberá contener las siguientes cláusulas expresas de la afianzadora:

- 1.- Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.;
- 2.- Que la fianza se otorga con el objeto de garantizar el uso correcto, así como la debida y correcta aplicación, amortización o la devolución total del anticipo otorgado por “EL COLEGIO” a el “prestador de servicios”. que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado;
- 3.- Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- 4.- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación consistente en garantizar el uso correcto, la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total del anticipo otorgado por “EL COLEGIO” a el “prestador de servicios” que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado;



5.- Que la fianza permanecerá vigente en el caso de que "EL COLEGIO" otorgue prórroga a el "prestador de servicios" para el cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

6.- Que la afianzadora renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, y en consecuencia acepta someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

7.- Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

"EL COLEGIO" podrá ejecutar la fianza, si el "prestador de servicios" no acredita la debida y correcta aplicación del anticipo.

#### 11.2. Garantía de cumplimiento del contrato

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, el "Prestador de servicios" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", la fianza correspondiente. La fianza deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "Prestador de servicios" se obliga a presentar a "EL COLEGIO" la mencionada fianza a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato. **Anexo 1**

La póliza de fianza debe expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a. Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.
- b. Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del "Prestador de servicios", consistentes en la **aplicación de una encuesta concerniente a la investigación sobre el estudio denominado "Percepciones sociales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2023" a cargo de El Colegio de México, A.C. para el ejercicio 2023**
- c. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d. Que en el supuesto de que se modifique el respectivo contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio.
- e. Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora.

- f. Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "Prestador de servicios" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de las modificaciones del contrato.

## 12. Documentación e información que deberá presentar el licitante

El "licitante" que participe en el presente procedimiento de licitación pública nacional presencial, deberá presentar su propuesta técnica y económica por escrito y en sobre cerrado.

La documentación contenida en el sobre, en los casos que expresamente se requiera, deberá estar elaborada en papel membretado del "licitante" debidamente firmada por el interesado o por su apoderado o representante legal, preferentemente se deberán presentar con separadores, identificados y en orden, como se solicita en la presente convocatoria, el no presentarlos de esta manera no será objeto de desechamiento.

A efecto de resguardar la información y documentación que presente el "licitante" para el cumplimiento de este numeral, "EL COLEGIO" observará lo establecido en el artículo 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### 12.1. Propuesta técnica

A continuación, se establecen los requisitos de carácter legal, administrativo y técnico que deberán cubrir los licitantes interesados en participar en este procedimiento.

- **Requisitos Legales y Administrativos.**

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales y administrativos que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de licitación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p><b>TEC-1.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la convocatoria</b> del procedimiento de licitación pública nacional presencial, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. <b>Se anexa formato</b></p>	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito <b>será motivo de desechamiento</b></p>



<p><b>TEC-2.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b> que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria. <b>Se anexa formato</b></p>	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito <b>será motivo de desechamiento.</b></p>
<p><b>TEC-3.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b> el formato de la "<b>Acreditación de la Personalidad Jurídica</b>" con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "servicios" materia de la presente convocatoria, adjuntando el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.</p> <p>En caso de ser persona física, adjuntar el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal. <b>Se anexa formato</b></p>	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito <b>será motivo de desechamiento</b></p>
<p><b>TEC-4.</b> Presentar <b>original o copia certificada para cotejo y copia simple de una identificación oficial vigente</b> del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).</p>	<p>Sí afecta la solvencia, por lo que la omisión de este requisito <b>será motivo de desechamiento</b></p>
<p><b>TEC-5.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el <b>domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica</b>, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren, además deberá proporcionar en su propuesta técnica un número de teléfono fijo y celular para atender los reportes de EL "COLEGIO" que pudieran presentarse durante y fuera de las horas de los "servicios".</p> <p>Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO" dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. <b>Se anexa formato</b></p>	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito <b>será motivo de desechamiento.</b></p>
<p><b>TEC-6.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b>, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de licitación pública nacional presencial u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. <b>Se anexa formato</b></p>	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito <b>será motivo de desechamiento</b></p>
<p><b>TEC-7.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en donde <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b> que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. <b>Se anexa formato</b></p>	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito <b>será motivo de desechamiento.</b></p>

<p><b>TEC-8.</b> Presentar el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.</p>	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito <b>será motivo de desechamiento</b></p>
<p><b>TEC-9.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta licitación pública nacional presencial contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. <b>Se anexa formato</b></p>	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito <b>será motivo de desechamiento</b></p>
<p><b>TEC-10.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> ser prestador de los "servicios" ofertados, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria y el personal capacitado para ejecutar el "servicio" en los términos de la presente convocatoria y del <b>anexo técnico. Se anexa formato.</b></p>	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito <b>será motivo de desechamiento.</b></p>
<p><b>TEC-11.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que <b>bajo protesta de decir verdad</b> el "licitante" manifieste que asume y responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de EL "COLEGIO" que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación del "servicio", por lo que libera a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine. <b>Se anexa formato</b></p>	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito <b>será motivo de desechamiento</b></p>
<p><b>TEC-12.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b>, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente licitación pública nacional presencial. <b>Se anexa formato</b></p>	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito <b>será motivo de desechamiento</b></p>
<p><b>TEC-13.</b> Presentar escrito en papel membretado del licitante donde <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b>, que es de nacionalidad mexicana. <b>Se anexa formato</b></p>	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito <b>será motivo de desechamiento</b></p>
<p><b>TEC-14.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el cual manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b>, el sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra "el licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación.</p> <p>En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el presente documento como <b>"No aplica."</b></p>	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito <b>será motivo de desechamiento</b></p>



**REQUISITOS TÉCNICOS.**

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de licitación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p><b>TEC-15. Presentar el original para cotejo y copia simple legible</b> de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2022 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como <b>el original para cotejo y copia simple legible</b> de la última declaración provisional del <b>mes de junio de 2023</b>. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, <b>deberán presentar el comprobante de pago correspondiente</b>.</p>	<p>La puntuación asignada se determinará conforme a los criterios de puntos y porcentajes.</p>
<p><b>TEC-16</b> Presentar el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de los estados financieros del ejercicio fiscal 2022. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (<b>anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional</b>) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".</p>	<p>La puntuación asignada se determinará conforme a los criterios de puntos y porcentajes.</p>
<p><b>TEC-17.</b> Presentar en papel membretado firmado por su representante o apoderado legal, <b>la propuesta técnica</b> en la cual describirá de manera detallada la metodología, el plan de trabajo, el cronograma, y todas las acciones a realizar de los "servicios" que ofrece en concordancia con lo solicitado en el <b>anexo técnico</b></p> <p>Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenamiento portátil (USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.</p>	<p>La puntuación asignada se determinará conforme a los criterios de puntos y porcentajes.</p>
<p><b>TEC-18.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, <b>la relación de clientes de los años 2020, 2021 y/o 2022</b> con quienes haya prestado servicio con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los servicios.</p> <p>Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, <b>el original para cotejo y copia simple legible de tres contratos celebrados en los años, 2020, 2021 y/o 2022</b> con el <b>original y copia simple legible</b> de su respectiva carta de cancelación de la garantía de cumplimiento, carta finiquito, carta de recomendación o en su caso carta de satisfacción, lo anterior con la finalidad de acreditar su experiencia y especialidad en el cumplimiento de la prestación de "servicios" de forma satisfactoria</p>	<p>La puntuación asignada se determinará conforme a los criterios de puntos y porcentajes.</p>

REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p><b>TEC-19.</b> El "licitante" deberá ser miembro de la Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercado y Opinión Pública (AMAI). Para acreditar dicha membresía, deberá presentar <b>copia simple</b> del documento que lo acredite como Miembro AMAI</p> <p>Asimismo, el "licitante" deberá presentar al menos alguna de las siguientes certificaciones de calidad: ISO 20252 y/o ESIMM. Para acreditar dicha membresía, deberá presentar <b>copia simple</b> del documento que acredita dichas certificaciones.</p>	<p>La puntuación asignada se determinará conforme a los criterios de puntos y porcentajes.</p>

### 12.2. Propuesta económica

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de licitación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

<p><b>ECO-1</b> Se deberá elaborar conforme al <b>Anexo Técnico</b>, de la <b>Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la aplicación de una encuesta concerniente a la investigación sobre el estudio denominado "Percepciones sociales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2023" a cargo de El Colegio de México, A.C. para el ejercicio 2023. COLMEX-LPN-ADQ-06-23.</b>, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El importe total deberá expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.</li> <li>Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "servicios".</li> <li>Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los "servicios" objeto de la presente convocatoria, serán fijos, sin escalamiento, durante la vigencia del proceso de licitación pública nacional presencial y durante la vigencia del contrato, para el caso del "licitante" que resulte adjudicado.</li> <li>Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.</li> </ol>	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito <b>será motivo de desechamiento.</b></p>
---	--

### 13. Instrucciones para la elaboración de las propuestas

El "licitante" para elaborar su propuesta deberá observar lo siguiente:

- Las propuestas deben presentarse por escrito sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo firmarse autógrafamente por el interesado o por su representante o apoderado legal del "licitante", cuando así sea solicitado en los numerales **12.1. y 12.2.** de la presente convocatoria.



Una vez entregado el sobre con las propuestas técnica y económica y durante la apertura de propuestas, no se permitirá la incorporación o la firma posterior de ningún documento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del "licitante", dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 34 de la "Ley".

- b. Deberá realizarse en estricto apego a los requerimientos solicitados por "EL COLEGIO" en esta convocatoria.
- c. Deberán presentarse en original y en forma cronológica la documentación solicitada en las propuestas técnicas y económicas, en el orden que se indica en los numerales **12.1 y 12.2** de la presente convocatoria. Con el objeto de facilitar y agilizar su revisión, se recomienda entregar la propuesta técnica y económica en carpetas, con separadores, debidamente identificados con la clave y en el orden en que indica. El no utilizar carpetas, separadores e identificados para la presentación de los documentos no será motivo de desechamiento de la propuesta.

#### **14. Desarrollo del procedimiento de licitación pública nacional presencial**

Todos los eventos iniciarán a la hora señalada, por lo que una vez iniciados los actos de la presente convocatoria y para efectos de mantener un orden, control y dar transparencia en los eventos no se permitirá el acceso a persona alguna, al salón en donde se esté realizando los actos relativos a la presente licitación pública nacional presencial

##### **14.1. Junta de aclaraciones**

La junta de aclaraciones al contenido de la presente convocatoria se llevará a cabo **el día 24 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en el salón 2244** de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Ampliación Fuentes del pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México. (sólo se permitirá la participación de una sola persona por "licitante").

Dichas aclaraciones se deberán presentar con 24 horas de anticipación a la referida junta de aclaraciones, por escrito en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" o bien a través de una cuenta preferentemente institucional del licitante enviada a los correos electrónicos [rcabrera@colmex.mx](mailto:rcabrera@colmex.mx), [cuitlahuac@colmex.mx](mailto:cuitlahuac@colmex.mx) y [adquisiciones@colmex.mx](mailto:adquisiciones@colmex.mx).

De conformidad con el artículo 33 bis de la "ley", 31 del "Reglamento" y 45 del "Reglamento de la Ley", serán considerados "licitantes" las personas que al solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria presenten un escrito junto a sus preguntas que **deberán entregar** manifestando su interés en participar en la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial, por sí o en representación de un tercero, precisando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y deberá contener lo siguiente:

##### **I. Del "Licitante":**

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además:
- Descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que acrediten su existencia legal y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

## II. Del Representante del "Licitante":

- Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades de representación legal para suscribir las propuestas.

El "licitante" deberá enviar sus preguntas debidamente firmadas y además **se solicita el envío en archivo electrónico (Word) para agilizar el proceso de respuesta**. Cabe señalar que la información contenida en el archivo de Word deberá ser idéntica a la que se presenta en el archivo del documento firmado. El no enviar las preguntas en archivo electrónico (Word) no será motivo de desechamiento. Las preguntas deberán enviarse en texto plano (**sin uso de tablas**) y conteniendo los puntos siguientes:

- Número de pregunta
- Numeral o referencia específica de la convocatoria
- Número de página en la convocatoria
- Pregunta

Cabe mencionar que no se recibirán preguntas en el acto de junta de aclaraciones.

El "licitante" que presente el escrito fuera del plazo previsto, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "EL COLEGIO" en la mencionada junta.

En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado y asistan a la junta de aclaraciones se les permitirán el acceso en calidad de observadores, como lo indica el quinto párrafo del artículo 45 del "Reglamento de la Ley".

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del "Reglamento", las aclaraciones que se tomen en dicho evento serán obligatorias para todos los licitantes. Cualquier modificación a esta convocatoria que derive de la Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante del presente procedimiento de licitación pública nacional presencial.

Al final del acto se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas del "EL COLEGIO", la cual será firmada por los servidores públicos de "EL COLEGIO" y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de su notificación a los licitantes, el acta de la Junta de Aclaraciones se pondrá a disposición en el "Pizarrón de avisos" y se difundirá en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la Junta de Aclaraciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Será optativo para los licitantes participar en la Junta de Aclaraciones; por lo tanto, los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que prestarán el "servicio" para "EL COLEGIO", en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

Después de la referida junta de aclaraciones no procederá ninguna aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de la presente convocatoria.

### 14.2. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder simple firmada por el apoderado legal del "licitante" para



participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en sobre cerrado **el día 5 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas en el aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Ampliación fuentes del pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

Por ningún motivo se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y horario antes señalados.

En este procedimiento de contratación los licitantes sólo podrán entregar una proposición. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la "Ley".

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la "Ley" a los actos de esta licitación pública nacional presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador. Dicha persona deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

El "licitante" que no se presente en el lugar, fecha y hora exacta establecida para la realización del acto de presentación y apertura de propuestas no podrá participar en el presente procedimiento de licitación pública nacional presencial.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en una sola etapa conforme al programa siguiente:

- a. El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en un sobre cerrado **el día 5 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas en el aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Ampliación fuentes del pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.
- b. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, y no se permitirá el acceso a ningún "licitante" ni observador, o servidor público de "EL COLEGIO" al acto.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido, de conformidad con artículo 35 fracción I de "la ley" y artículo 33 fracción II del "Reglamento".
- d. Durante el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se asentarán en el acta que al efecto se levante, las observaciones con las omisiones de documentos e información en que hayan incurrido los licitantes y cualquier circunstancia que se detecte durante la recepción de las proposiciones.
- e. Por lo menos un "licitante" y un servidor público de "EL COLEGIO" rubricarán las propuestas técnicas y económicas como lo establece el artículo 35 fracción II de la "Ley" y artículo 33 fracción III del "Reglamento".
- f. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas, señalará día, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

El acta será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose dicha acta a partir de esa fecha a

disposición de los licitantes que no hayan asistido en el “Pizarrón de avisos” y en la página electrónica de “EL COLEGIO” <http://www.colmex.mx>.

“EL COLEGIO” procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para realizar la evaluación cualitativa y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Los documentos que sean entregados a “EL COLEGIO” por el “licitante” en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán recibidos conforme al **Anexo 5** de la presente convocatoria con la finalidad de identificar los documentos entregados.

### 15. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas

Una vez recibida la documentación en términos de lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la “Ley”, “EL COLEGIO” efectuará la revisión cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y evaluará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación **la presentación y acreditación del cumplimiento de todos los requisitos obligatorios legales administrativos solicitados en esta convocatoria**, para posteriormente realizar la evaluación a través del **criterio de puntos y porcentajes**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y obtenga la mayor cantidad de puntos y porcentajes, en atención al artículo 36 párrafo tercero de la “Ley” y 52 de su Reglamento.

#### 15.1. Evaluación de la propuesta técnica

Los licitantes deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en los requisitos técnicos, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la contratación de los “servicios”, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en la convocatoria y sus **Anexos**

Evaluación de la propuesta técnica (52.5 a 70.0 puntos para ser solvente)			
REQUISITO	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO	FORMA DE ACREDITACIÓN
<b>A. CAPACIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo a obtener: 16.0 puntos)</b>			
<b>A.1. CAPACIDAD DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN (puntaje máximo a obtener: 8.0 puntos)</b>			
El “licitante” deberá presentar al menos alguna de las siguientes certificaciones de calidad: ISO 20252 y/o ESIMM.  “EL COLEGIO” se reserva el derecho de verificar dichas acreditaciones	Se asignará <b>2.0 puntos</b> al “licitante” por certificación de calidad presentada.	<b>8.0</b>	4.0 puntos, Certificado para Investigación de Mercados ISO 20252. 4.0 puntos, Estándar de Servicio para la Investigación de Mercado en México (ESIMM).  <b>En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.</b>
<b>A.2. CAPACIDAD ECONÓMICA (puntaje máximo a obtener: 8.0 puntos)</b>			



<p><b>Presentar el original para cotejo y copia simple legible</b> de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2022 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de la última declaración provisional del <b>mes de junio de 2023</b>. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, <b>deberán presentar el comprobante de pago correspondiente</b>.</p> <p>Asimismo, deberá presentar el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de los estados financieros del ejercicio fiscal 2022. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (<b>anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional</b>) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".</p>	<p>Se asignará <b>8.0 puntos</b> si "EL LICITANTE" acredita que su Capital Contable es superior al 20 (veinte) por ciento del monto máximo de su oferta, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado</p>	<p><b>8.0</b></p>	<p>"EL LICITANTE" deberá presentar sus Estados Financieros, auditados por Contador Público, del ejercicio 2021 con los que acredite que su Capital Contable es igual o superior al 20 (veinte) por ciento del monto máximo de su oferta, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Así mismo, deberá entregar la declaración anual ante el SAT del ejercicio 2022 y la última declaración provisional del mes de junio de 2023.</p> <p><b>En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.</b></p>
<p><b>Total de puntos en este apartado</b></p>		<p><b>16.0</b></p>	
<p><b>B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo a obtener: 19.0 puntos)</b></p>			
<p>El "licitante" deberá acreditar experiencia dentro de los últimos 3 años (2020, 2021 y/o 2022) prestando servicios de aplicación y análisis de encuestas cara a cara en vivienda y con cobertura a nivel nacional.</p> <p>Para ello, el "licitante" deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga una relación de clientes dentro de los últimos 3 años 2020, 2021 y/o 2022 con quienes haya prestado servicio con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". La relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los servicios.</li> <li>2. Integrar en su propuesta técnica, el original para cotejo y copia simple legible de <b>tres contratos</b> celebrados en los años 2020, 2021 y/o 2022, que demuestren la realización de cuando menos un total de 1,500 encuestas cara a cara en vivienda, con cobertura nacional.</li> </ol>	<p>Se asignará <b>1.0 punto</b> por la relación presenta en los términos solicitados.</p> <p>Se asignarán <b>6 puntos</b> por cada contrato que el licitante presente y cumpla con los requisitos solicitados.</p> <p>Contratos de la misma naturaleza del servicio solicitado en la presente convocatoria.</p>	<p><b>1.0</b></p> <p><b>18.0</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1.0 puntos, presenta relación de clientes dentro de los últimos 3 años (2020, 2021 y/o 2022) con quienes haya prestado servicio con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO"</li> <li>• 6 puntos, primer contrato que cumpla con las características solicitadas.</li> <li>• 6 puntos, segundo contrato que cumpla con las características solicitadas.</li> <li>• 6 puntos, tercer contrato que cumpla con las características solicitadas.</li> </ul> <p><b>En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.</b></p>

<p>3. Para cada contrato presentado, se deberá acreditar: 1. Objeto de la contratación, 2. Fecha de celebración, 3. Los que suscriben el contrato y 4. Número de entrevistas aplicadas; En caso de que el contrato no mencione explícitamente alguna de las características solicitadas, el "licitante" deberá acompañar y presentar evidencia documental que avale las características del servicio proporcionado, Carta de cumplimiento o satisfacción del servicio, Facturas asociadas al pago de los servicios, siempre y cuando contenga dicha información.</p> <p>Cada uno de los contratos presentados, relativos al desarrollo de encuestas deberá cumplir principalmente con los siguientes requisitos:</p> <p>4. Contrato completo (incluir todos los anexos o documentos a los que haga mención), legible y en idioma español donde se especifique claramente el objeto de los contratos, convenios o pedidos, relativo a la prestación del servicio de levantamiento de encuestas cara a cara y que cumpla con el número de encuestas solicitadas.</p>			
<b>Total de puntos en este apartado</b>		<b>19.0</b>	
<b>C. PROPUESTA DE TRABAJO (puntaje máximo a obtener: 23.0 puntos)</b>			
<p>Presentar en papel membretado firmado por su representante o apoderado legal, la propuesta técnica en la cual describirá de manera detallada la metodología, el plan de trabajo, el cronograma, y todas las acciones a realizar de los "servicios" que ofrece en concordancia con lo solicitado en el <b>Anexo Técnico</b>.</p> <p>Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que se presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.</p>	<p>Se asignará un máximo de <b>23.0 puntos</b>.</p>	<p><b>23.0</b></p>	<p>El "licitante" deberá presentar una carta que acredite en papel membretado y firmado por el representante legal, lo solicitado en este rubro.</p> <p>Se asignará de <b>0 a 7.0 puntos</b> en función de la calidad técnica de la propuesta metodológica para el desarrollo del diseño y selección de la muestra.</p> <p>Se asignarán de <b>0 a 4.0 puntos</b> en función de la calidad técnica de la propuesta metodológica para la realización de los grupos de enfoque.</p> <p>Se asignarán de <b>0 a 8.0 puntos</b> en función de la calidad técnica de la propuesta metodológica para la realización de las encuestas cara a cara en vivienda.</p>



			<p>Se asignarán <b>4.0 puntos</b> si la proposición adicional en su propuesta aspectos técnicos adicionales que el "licitante" considere necesario adecuar de esta propuesta para aumentar la calidad y eficiencia del estudio.</p> <p><b>En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.</b></p>
<b>Total de puntos en este apartado</b>		<b>23.0</b>	
<b>D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (puntaje máximo a obtener: 12.0 puntos)</b>			
<p>Cumplimiento del "licitante" en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza del servicio solicitado en la presente licitación de los años 2020, 2021 y/o 2022.</p>	<p>Se asignarán <b>4.0 puntos</b> por cada carta de liberación de fianza, carta finiquito, carta de satisfacción, carta de cumplimiento del servicio o cancelación de la garantía de cumplimiento.</p>	<b>12.0</b>	<p>El "licitante" deberá comprobar que los contratos que presenta de los servicios fue entregados de forma satisfactoria para lo cual deberá integrar cualquiera de la siguiente documentación por cada uno de los contratos presentados en el rubro de Experiencia y Especialidad: Carta de liberación de fianza, Carta finiquito, Carta de satisfacción, Carta de cumplimiento del servicio, o Cancelación de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Dicho documento debe estar en hoja membretada y firmada por la institución o empresa. Se deberá presentar por cada contrato presentado en el rubro de Experiencia y Especialidad.</p> <p><b>En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.</b></p>
<b>Total de puntos en este apartado</b>		<b>12.0</b>	
<b>TOTAL GENERAL DE PUNTOS</b>		<b>70.0</b>	

Toda vez que la propuesta técnica de la presente licitación se evaluará a través del criterio de puntos y porcentajes, "EL COLEGIO" procederá de la siguiente manera:

- a) "EL COLEGIO" realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.
- b) Para que una propuesta técnica sea considerada solvente deberá tener una puntuación mínima de 52.0 puntos de los 70.0 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

- c) "EL COLEGIO" sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido una puntuación igual o superior a 52.0 puntos.

"EL COLEGIO", realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

"EL COLEGIO", realizará la revisión de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso "EL COLEGIO" o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la prestación servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

## 15.2. Evaluación de la propuesta económica

"EL COLEGIO" efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y hará la evaluación cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 30 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Las ponderaciones asignadas a las proposiciones técnicas y de las proposiciones económicas son:

T = 70

E = 30

Al efecto conforme al criterio de puntos y porcentajes la propuesta económica se calculará de la siguiente forma:

$$PPE = MPemb \times 30 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y



$MP_i$  = Monto de la  $i$ -ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, "EL COLEGIO" aplicará la siguiente fórmula:

$PT_j = TPT + PPE$  Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

$PT_j$  = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

$TPT$  = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

$PPE$  = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice " $j$ " representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para "EL COLEGIO" será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

## 16. Causas de desechamiento de las propuestas

"EL COLEGIO" procederá a desechar las propuestas de los licitantes cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- a. Cuando no presente sus propuestas en sobre cerrado
- b. Cuando su proposición no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- c. Cuando "EL COLEGIO" compruebe que algún "licitante" ha acordado con otro u otras licitantes situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de "EL COLEGIO", tales como elevar el costo del "servicio" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d. Cuando la información resulte presuntamente falsa o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- e. Cuando se encuentren dentro de alguno de los supuestos establecidos en los artículos 75 del "Reglamento" y 50 de la "Ley".
- f. Si de la evaluación de la información financiera se comprueba que no tiene la capacidad económica y operativa.
- g. Cuando los costos no tengan relación con los que prevalecen en el mercado, de acuerdo al estudio de mercado realizado por "EL COLEGIO".
- h. Cuando el "licitante" no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de la prestación del "servicio".
- i. Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida.

- j. Cuando se rebase el techo presupuestal establecido para la presente licitación pública nacional presencial.
- k. Cuando no sean firmados por el representante o apoderado legal los formatos que sean solicitados en la presente licitación pública nacional presencial.
- l. Por cualquier incumplimiento a lo dispuesto por el "Reglamento", la "Ley", y demás disposiciones aplicables de la presente convocatoria.
- m. No presentar el original de documentos solicitados para cotejo.
- n. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios.
- o. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- p. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras.
- q. Cuando de la revisión a sus estados financieros, se determine que no cumple con solvencia económica.
- r. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

En cualquier caso, el desechamiento de las propuestas se comunicará en el acto de fallo, haciéndose constar en las actas y documentos respectivos los motivos y los fundamentos que la sustenten.

### **17. Cancelación del procedimiento de licitación pública nacional presencial**

De conformidad con el artículo 42 del "Reglamento" "EL COLEGIO", procederá a cancelar la licitación pública nacional presencial en los casos siguientes:

- a. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación del procedimiento de licitación pública nacional presencial.
- b. Por existir circunstancias debidamente justificadas que originen la extinción de la necesidad para contratar el "servicio".
- c. Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

Quando se cancele la licitación pública nacional presencial, se notificarán por escrito, y se precisará los fundamentos y razones que la motivan. La determinación se hará del conocimiento de todos los licitantes.

### **18. Causas para declarar desierto el procedimiento de licitación pública nacional presencial**

De conformidad con el artículo 38 de la "ley" y artículo 41 del "Reglamento" "EL COLEGIO" declarará desierta la licitación pública nacional presencial en los casos siguientes:

- a. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial.



- b. Cuando no se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- c. Cuando ningún "licitante" manifieste su interés en participar en la convocatoria.
- d. Si las propuestas económicas presentadas exceden la capacidad financiera o presupuestal de "EL COLEGIO".
- e. Si como resultado de la evaluación cualitativa, las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.
- f. En los demás casos justificados y fundamentados por el "EL COLEGIO".

### **19. Fallo del procedimiento de licitación pública nacional presencial**

El fallo de la licitación pública nacional presencial se dará a conocer a las **11:00 horas del día 20 de septiembre de 2023, en el aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Ampliación fuentes del pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, para ello, se levantará acta que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, para efectos de mantener un orden y control en este evento, no se permitirá la entrada a ninguna persona después de la hora señalada.

Adjunto al acta de fallo, "EL COLEGIO", proporcionará por escrito las razones y los elementos que lo fundamentan. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y sus efectos. Además, el acta de fallo estará a disposición de los licitantes durante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido.

Además, el acta de fallo se podrá consultar en la página electrónica de "EL COLEGIO", en la dirección electrónica <http://www.colmex.mx>.

Contra el fallo de adjudicación únicamente procederá el recurso de inconformidad que deberá interponerse dentro de los 6 días hábiles siguientes al acto que sea materia de la inconformidad y ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en los términos de los artículos 76 y 77 del "Reglamento", así como en las demás normas que sean aplicables de manera supletoria.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el de contrato.

El fallo podrá diferirse en los términos del artículo 33 fracción IV del "Reglamento". Diferimiento que será comunicado a los licitantes, previo al vencimiento de la fecha establecida originalmente para la notificación del fallo.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso la Contraloría Interna, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación.

Cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Contraloría Interna para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

## 20. Formalización del contrato

El "licitante" adjudicado del contrato, deberá presentarse, a formalizar el contrato a las **14:00 horas del día 29 de septiembre de 2023**, en la **Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa** de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Ampliación fuentes del pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, debiendo presentar documentación en **original y copia simple** para su cotejo de lo siguiente:

### Para personas morales:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta constitutiva y sus modificaciones
- 3) Testimonio notarial con el que se acredite tener facultades de representación legal para celebrar en nombre y representación legal del "licitante" adjudicado el respectivo contrato.
- 4) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado o representante legal del "licitante" adjudicado que se presente a formalizar el contrato.
- 5) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.

### Para personas físicas:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta de nacimiento.
- 3) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien se presente a formalizar el contrato.
- 4) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.
- 5) CURP.

Para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando se vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$ 300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado, el "licitante" adjudicado deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.29, 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la convocatoria, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información



antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

En términos del artículo 52 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "licitante" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

### **20.1. Terminación anticipada del contrato**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la "Ley" y 74 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "servicios" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a petición por escrito del "Prestador de servicios" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará en un dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

### **20.2. Causales de rescisión administrativa del contrato**

"El COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando el "Prestador de servicios" incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Cuando el "Prestador de servicios" por causas imputables a él, no proporcione los "servicios" objeto del contrato en la fecha pactada;
2. Cuando el "Prestador de servicios" suspenda injustificadamente la prestación de los "servicios". Se niegue corregir las deficiencias en los entregables, conforme a lo establecido en el contrato, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
3. Cuando el "Prestador de servicios" no ejecute la entrega de los "servicios" de conformidad con lo estipulado en el contrato y su **Anexo técnico**
4. Cuando el "Prestador de servicios" no dé cumplimiento a la ejecución de los "servicios" y que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los "servicios" en el plazo estipulado en el respectivo contrato.

5. Cuando el "Prestador de servicios" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
6. Cuando el "Prestador de servicios" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación de los "servicios".
7. Cuando el "Prestador de servicios" ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO".
8. Cuando el "Prestador de servicios" realice la subcontratación de "servicios", sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO".
9. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo del "Prestador de servicios"

### **20.3. Del procedimiento de rescisión administrativa del contrato**

En los términos del artículo 54 de la "Ley", "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al "Prestador de servicios" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "Prestador de servicios". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al "Prestador de servicios" dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando el contrato se rescinda, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de la prestación del "servicio" hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se ejecutan los "servicios" en los términos convenidos; el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La rescisión o terminación del contrato no afectará de manera alguna, la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formalizadas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a una fecha posterior a la rescisión o terminación del contrato. En consecuencia, las partes podrán exigir aún con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

### **21. Suspensión del contrato**

En los términos del artículo 55 bis de la "Ley", cuando se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución de los "servicios" materia del contrato, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.



Si la suspensión obedece a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación del "Prestador de servicios", le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estas sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El plazo de suspensión será fijado por "EL COLEGIO" y el "Prestador de servicios", a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del contrato.

## 22. Aspectos económicos

- a. **Precios.** Durante la vigencia del contrato, los precios deberán mantenerse fijos e inalterables. No se aceptarán propuestas con escalamiento de precios.
- b. **Descuentos.** Los "licitantes" deberán desglosar y reflejar en su cotización el descuento que considere aplicable a su propuesta económica.
- c. **Forma de pago.** "EL COLEGIO" realizará el pago en dos exhibiciones estipuladas en el **Anexo Técnico**.
- d. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se realizará mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE proporcionada por el "prestador de servicio", dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). En caso de que se detecten errores en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o éste no cumpla con los requisitos fiscales vigentes, se devolverá al "prestador de servicio" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación del nuevo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

"EL COLEGIO" podrá pactar con el "Prestador de servicios" -previa solicitud por escrito de éste- la condición de pronto pago que operará con un descuento del 0.1 % (cero punto un por ciento) diario sobre el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mensual. La condición de pronto pago consistirá en cubrir al "Prestador de servicios" el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mensual, misma que reflejará el descuento efectuado por el "Prestador de servicios" por el pronto pago. El descuento señalado no se considerará como una modificación al monto del contrato y, en consecuencia, no afectará la fianza de cumplimiento de obligaciones.

- e. **Pagos en exceso.** En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de servicios", éste deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.
- f. En el caso de que el "Prestador de servicios" se niegue a cubrir los citados pagos, "EL COLEGIO" instrumentará el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento de obligaciones

## **23. Penas convencionales y deducciones al pago**

### **a. Penas convencionales**

De conformidad con los artículos 53 de la "Ley" y 69 del "Reglamento, "EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo al "Prestador de servicios" por atraso en el cumplimiento de la prestación de los "servicios" pactados en el contrato. Para ello, el supervisor designado por "EL COLEGIO" procederá a notificar al "Prestador de servicios", la situación de atraso en el que se encuentran.

"EL COLEGIO" aplicará al "Prestador de servicios" una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso en el incumplimiento sobre el importe de los "servicios", que no hubieren sido proporcionados oportunamente conforme al **Anexo técnico** de la presente convocatoria y al contrato respectivo, desde la fecha en que debieron entregarse hasta el momento de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al "Prestador de servicios" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que exhiba el "Prestador de servicios", y serán determinadas en función de los "servicios" no entregados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente de los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) inmediatos de pago.

### **b. Deducciones al pago**

De conformidad con los artículos 53 bis de la "Ley", 97 del "Reglamento de la Ley" y 70 del "Reglamento", "EL COLEGIO" aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Prestador de servicios" respecto de la prestación de los "servicios". Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que el "prestador de servicios" demore en subsanar la parcial o deficiente prestación de los servicios.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas al "Prestador de servicios" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que exhiba el "Prestador de servicios".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que el "Prestador de servicios" presente para su cobro.

## **24. Situaciones no previstas en la convocatoria**

Cualquier situación que no haya sido prevista, así como para la interpretación en la presente convocatoria y sus anexos, será resuelta por "EL COLEGIO" con fundamento en lo dispuesto en el "Reglamento", la "Ley", "Reglamento de la Ley" y demás disposiciones aplicables.

## **25. Inconformidades**

En razón de que "EL COLEGIO" es una Institución académica dotada de autonomía y con facultades para gobernarse a sí misma, los licitantes podrán presentar el recurso de inconformidad en contra de cualquier acto relativo al proceso de la **Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para**



**la aplicación de una encuesta concerniente a la investigación sobre el estudio denominado "Percepciones sociales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2023" a cargo de El Colegio de México, A.C. para el ejercicio 2023. COLMEX-LPN-ADQ-06-23., que contravenga las disposiciones del "Reglamento", la "Ley" y el "Reglamento de la Ley".**

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO" en un término de seis días hábiles siguientes a la fecha del acto motivo de la inconformidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76, 77 y demás relativos y aplicables del "Reglamento", así como en las demás normas que resulten aplicables de manera supletoria.

La Contraloría Interna de "EL COLEGIO" se encuentra ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

**TERMINA PLIEGO DE REQUISITOS Y CONDICIONES  
&&&**

**TEC-1**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO "PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023" A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023  
COLMEX-LPN-ADQ-06-23**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que:

**He revisado, analizado y me obligo a cumplir el contenido y términos de la convocatoria** del procedimiento de licitación pública nacional presencial, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.





TEC-3

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO "PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023" A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023  
COLMEX-LPN-ADQ-06-23**

**Formato de la Acreditación de la Personalidad Jurídica.**

      (nombre)       **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "servicios" materia de la presente convocatoria.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

Adjuntar el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal, y en caso de ser persona física adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal.



TEC-4

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN  
DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO  
“PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023”  
A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023  
COLMEX-LPN-ADQ-06-23**

**Anexar**

Presentar **original o copia certificada para cotejo y copia simple de una identificación oficial vigente** del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).





**TEC-6**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN  
DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO  
"PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023"  
A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023  
COLMEX-LPN-ADQ-06-23**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de licitación pública nacional presencial u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física





**TEC-8**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN  
DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO  
"PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023"  
A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023  
COLMEX-LPN-ADQ-06-23**

**Anexar**

Presentar **el original para cotejo y copia simple legible** de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.







**TEC-11**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN  
DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO  
"PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023"  
A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023  
COLMEX-LPN-ADQ-06-23**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada (fabricante) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Asumo y responderé a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en mi contra o en contra de EL "COLEGIO" que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación del "servicio", por lo que liberó a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.



**TEC-12**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO "PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023" A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023  
COLMEX-LPN-ADQ-06-23**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

**(Nombre del representante legal o persona física)** \_\_\_\_\_, en mi carácter de **(representante legal o apoderado legal)** de la empresa denominada \_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad que:**

Cuento con facultades suficientes para obligarme por mí mismo, y manifiesto mi interés en participar por mi representada en la presente licitación pública nacional presencial.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

**TEC-13**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN  
DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO  
"PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023"  
A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023  
COLMEX-LPN-ADQ-06-23**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o  
apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta  
de decir verdad** ser de nacionalidad mexicana.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.





**TEC-15**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN  
DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO  
“PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023”  
A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023  
COLMEX-LPN-ADQ-06-23**

**Anexar**

**Presentar el original para cotejo y copia simple legible** de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2022 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como **el original para cotejo y copia simple legible** de la última declaración provisional del **mes de junio de 2023**. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, **deberán presentar el comprobante de pago correspondiente**.

**TEC-16**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN  
DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO  
"PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023"  
A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023  
COLMEX-LPN-ADQ-06-23**

**Anexar**

Presentar el **original para cotejo y copia simple legible** de los estados financieros del ejercicio fiscal 2022. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (**anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional**) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".



**TEC-17**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO "PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023" A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023  
COLMEX-LPN-ADQ-06-23**

**Anexar**

Presentar en papel membretado firmado por su representante o apoderado legal, **la propuesta técnica** en la cual describirá de manera detallada la metodología, el plan de trabajo, el cronograma, y todas las acciones a realizar de los "servicios" que ofrece en concordancia con lo solicitado en el **anexo técnico**

Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

**TEC-18**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO "PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023" A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023  
COLMEX-LPN-ADQ-06-23**

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, la **relación de clientes de los años 2020, 2021 y/o 2022** con quienes haya prestado servicio con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los servicios.

Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, **el original para cotejo y copia simple legible** de tres contratos celebrados en los años 2020, 2021 y/o 2022, con el **original y copia simple legible** de su respectiva carta de cancelación de la garantía de cumplimiento, carta finiquito, carta de recomendación o en su caso carta de satisfacción, lo anterior con la finalidad de acreditar su experiencia y especialidad en el cumplimiento de la prestación de "servicios" de forma satisfactoria.

**TEC-19**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN  
DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO  
"PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023"  
A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023  
COLMEX-LPN-ADQ-06-23**

El "licitante" deberá ser miembro de la Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercado y Opinión Pública (AMAI). Para acreditar dicha membresía, deberá presentar **copia simple** del documento que lo acredite como Miembro AMAI

Asimismo, el "licitante" deberá presentar al menos alguna de las siguientes certificaciones de calidad: ISO 20252 y/o ESIMM. Para acreditar dicha membresía, deberá presentar **copia simple** del documento que acredita dichas certificaciones.



**ECO-1**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO "PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023" A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023**  
**COLMEX-LPN-ADQ-06-23**

**PROPUESTA ECONOMICA**

Descripción	Propuesta de número de casos	Precio unitario	Precio Total
A. Costo de los servicios por el levantamiento de encuestas en hogares	4,000		
B. Costo de los servicios por el levantamiento de encuesta nacional a encargados y/o responsables de las unidades económicas de los dominios de grandes empresas.	7,160		
<b>Total</b>			
<b>Descuento</b>			
<b>IVA</b>			
<b>Importe Neto</b>			

Consideraciones:

- Los montos deberán expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar.
- Se deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del precio ofertado, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "servicios".
- Deberá incluir en su propuesta económica los costos de los equipos, utilidades y demás gastos indirectos.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado

LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO TÉCNICO**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO “PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023” A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023**  
**COLMEX-LPN-ADQ-06-23**

### 1. Objetivo General

Objeto del servicio: estudio denominado percepciones sociales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2023, es realizar un diagnóstico cualitativo y cuantitativo de las percepciones de la sociedad mexicana acerca del INEGI como organismo constitucional autónomo responsable de las estadísticas oficiales del país, de su reconocimiento de marca y del conocimiento, uso y confianza en la información que genera e integra. Lo anterior, mediante la indagatoria directa entre la población de 15 años y más en vivienda, de los encargados o responsables de las unidades económicas, así como de las personas usuarias reales y potenciales de su información, mediante la aplicación de técnicas y herramientas de investigación, mismas que se detallan a continuación:

- A. Encuesta en hogares, probabilística a nivel nacional y dirigida a la población de 15 años y más, con una muestra con niveles de confianza del 95%, un efecto de diseño de 3.5, una proporción de 14%, un error relativo del 15% y una tasa de no respuesta máxima esperada del 35%. La muestra propuesta es de 4,000 casos en total.
- B. Encuesta nacional a encargados y/o responsables de las unidades económicas de los dominios de grandes empresas: Micro, pequeña y medianas empresas, en conjunto (MIPYMES); servicios educativos; y servicios financieros y de seguros. Con un nivel de confianza del 95%, un error relativo del 10% para grandes empresas, MIPYMES y servicios educativos y del 9.9% para servicios financieros y de seguros; una tasa de no respuesta esperada del 40% y una proporción diferenciada por dominio de estudio: Para grandes empresas, 33.4%; MIPYMES, 17.2%; servicios educativos, 30.6% y para servicios financieros y de seguros 31.1%; estimadores basados en los resultados obtenidos en el estudio denominado “percepciones sociales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2021” (PSINEGI 2021). El tamaño de la muestra propuesta bajo estos parámetros es de 7,160 casos.

### 2. Metodología cuantitativa

**Encuesta nacional en vivienda a personas de 15 años y más.** Para la encuesta en vivienda se propone un tamaño de muestra de 4,000 casos que permita obtener resultados nacionales estadísticamente significativos.

### 3. Marco muestral

Se utilizará una muestra del marco maestro de muestreo del INEGI en su versión más actualizada, para obtener las agrupaciones de viviendas que serán utilizadas como unidades primarias de muestreo, que proporcionará el INEGI en base de datos, así como sus mapas cartográficos en formato digital con todos los campos de identificación, con la toponimia que las delimita y las probabilidades de selección. Se utilizará también el programa mapa digital de México en su versión más reciente, para obtener la georreferenciación de todas las entidades del país. Cabe hacer mención que, para las encuestas en hogares, el INEGI no entrega listados de viviendas por razones de confidencialidad de los residentes.



#### 4. Población objetivo

La población objetivo está constituida por todas las personas de quince años y más que habitan en los hogares del país. A cada habitante seleccionado en la muestra se le aplicará un cuestionario que recopila diversas opiniones y actitudes sobre el tema de la investigación.

#### 5. Esquema de selección

Se propone un muestreo que seguirá un esquema polietápico, estratificado, por conglomerados, tal como se detalla a continuación:

El país será dividido en estratos geográficos y poblacionales. Posteriormente, la selección de las unidades de muestreo se realizará a través de etapas sucesivas y de manera independiente para cada uno de los estratos previamente definidos.

- a. **UNIDADES PRIMARIAS DE MUESTREO (UPM).** Estarán constituidas por agrupaciones de viviendas con características diferenciadas, de acuerdo con las especificaciones de los ámbitos y zonas definidos previamente en el marco maestro de muestreo.
- b. **UNIDADES SECUNDARIAS DE MUESTREO (USM).** Se seleccionará una cantidad determinada y fija de viviendas para cada UPM y dicha selección se hará de forma sistemática, con arranque aleatorio.
- c. **UNIDADES ÚLTIMAS DE MUESTREO (UUM).** Se seleccionará de manera aleatoria a un individuo de quince años o más dentro de la vivienda previamente seleccionada en la etapa anterior.

#### 6. Tamaño de muestra

Considerando un nivel de confianza del 95%, un efecto de diseño de 4.1, un error relativo del 13.6% y una tasa de no respuesta esperada del 35%, el tamaño de muestra bajo estos parámetros fue de 3,998 el cual se redondeó a 4,000.

	TAMAÑO DE MUESTRA	PROPORCIÓN *
VIVIENDA	4,000	15%

\*La proporción utilizada responde a la pregunta: "porcentaje de población que ha utilizado información del INEGI (PSINEGI, 2017)".

La fórmula empleada para el tamaño de muestra fue la siguiente:

$$n = \frac{z^2_{(1-\frac{\alpha}{2})} qDEFF}{d^2 p(1 - TNR)}$$



Donde:

- $n$  = Tamaño de la muestra
- $Z^2_{A/2}$  = Es el valor en tablas de valores de probabilidad acumulada para la distribución normal estándar. este valor depende del nivel de confianza asignado  $(1-A)*100\%$ .
- $P$  = Proporción de interés a estimar.
- $Q=1-P$ .
- $D$  = Error de muestreo.
- $TNR$  = Tasa de no respuesta esperada.
- $DEFF$  = Efecto de diseño por utilizar un muestreo diferente al muestreo aleatorio simple.

Para cada UPM de la muestra se seleccionarán 7 viviendas particulares ocupadas, por lo que en la primera etapa de muestreo se necesitarán 572 UPM. Al momento del levantamiento, el prestador del servicio elaborará un informe de incidencias y reportará las viviendas seleccionadas en cada UPM de la muestra.

### **Encuesta nacional en unidades económicas**

Para la encuesta en unidades económicas se propone un tamaño de muestra de **7,160** casos que permita obtener resultados nacionales estadísticamente.

### **7. Marco muestral**

Se utilizarán las unidades económicas del país que se integran en el RENEM<sup>1</sup> en su versión más reciente, con tipo de asentamiento fijo, excluyendo las unidades económicas cuya clasificación económica según el sistema de clasificación industrial de América del Norte 2018 (SCIAN 2018) sea:

- a. Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza (sector 11).
- b. Agencias noticiosas (clase 519110).
- c. Otros servicios de suministro de información (clase 519190).
- d. Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales (sector 93).

### **8. Población objetivo**

La población objetivo la constituyen las unidades económicas del país, ya sea micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, en los siguientes sectores económicos, según el SCIAN 2018:

- a. Industrial (minería, electricidad y agua, construcción y manufacturas).
- b. Comercio.
- c. Algunos sectores de servicios clasificados por el SCIAN 2018.

## 9. Esquema de selección

La población objetivo está formada por **4,414,116** unidades económicas, que estarán distribuidas en 4 dominios de estudio:

- a. Servicios financieros y de seguros
- b. Grandes empresas
- c. MIPYMES, y
- d. Servicios educativos

La selección de las unidades económicas para cada dominio de estudio se realizará bajo un diseño estrictamente probabilístico, estratificado y por conglomerados, donde la primera etapa será UPM del marco para unidades económicas (áreas geoestadísticas básicas, AGEB). en el caso de los dominios de servicios financieros y grandes empresas, la UPM puede alcanzar más de una localidad dentro del mismo municipio o municipios dentro de la misma entidad federativa. De cada UPM se seleccionarán 7 unidades económicas de cada dominio de estudio de interés.

## 10. Tamaño de muestra para la encuesta en establecimientos económicos

El tamaño de muestra para estimar una proporción se obtuvo considerando un nivel de confianza del 95%, un error relativo del 10% para grandes empresas, MIPYMES y servicios educativos y del 9.9% para servicios financieros y de seguros; una tasa de no respuesta esperada del 40% y una proporción diferenciada por dominio de estudio:

DOMINIO DE ESTUDIO	TAMAÑO DE LA MUESTRA	EQUIVALENTE EN UPM	TAMAÑO POBLACIÓN	PROPORCIÓN *
SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	1,400	200	30,445	31.1%
GRANDES EMPRESAS	1,240	178	22,344	33.4%
MIPYMES	3,080	440	4,216,117	17.2%
SERVICIOS EDUCATIVOS	1,440	206	145,210	30.6%
<b>TOTAL</b>	<b>7,160</b>	<b>1,024</b>	<b>4,414,116</b>	

\*la proporción utilizada responde a la pregunta: "Porcentaje de población que ha utilizado información del INEGI del estudio *PSINEGI 2021*."

La fórmula para estimar el tamaño de muestra para cada dominio de estudio fue:

$$n_D = \frac{N_D P_D (1 - P_D) z_{\frac{\alpha}{2}}^2}{N_D d^2 P_D^2 + P_D (1 - P_D) z_{\frac{\alpha}{2}}^2} \cdot \frac{1}{(1 - TNR)}$$

Donde:

- $N_D$  = Tamaño de la muestra del dominio d.
  - $N_D$  = Población total del dominio D.
  - $Z^2_{\alpha/2}$  = Es el valor en tablas de valores de probabilidad acumulada para la distribución normal estándar. este valor depende del nivel de confianza asignado  $(1-\alpha) * 100\%$ .
  - $P_D$  = Proporción de interés a estimar en el dominio D.
  - $D$  = Error de muestreo.
- TNR = Tasa de no respuesta esperada.

Para el diseño y desarrollo de la investigación, el INEGI entregará previamente los siguientes materiales:

- a. Una muestra de 572 UPM seleccionadas del marco nacional de viviendas, bajo un diseño aleatorio simple y estratificado por entidad-ámbito-zona. La muestra debe contener información desglosada sobre el número de viviendas en cada UPM seleccionada, así como las manzanas que pertenecen a las UPM de muestra. También se requieren las probabilidades de selección y la información cartográfica de cada una de las UPM seleccionadas.
- b. Una muestra de 1,024 UPM del RENEM en su versión más actualizada para la selección de las unidades económicas pertenecientes a los dominios de estudio, seleccionadas con probabilidad proporcional al personal ocupado. Las unidades económicas deben estar agrupadas en UPM que contengan como mínimo 7 unidades económicas pertenecientes al mismo dominio de estudio (las UPM pueden ser AGEB). El total de las UPM solicitadas deben estar desglosadas de la siguiente manera:



DOMINIO DE ESTUDIO	TAMAÑO DE LA MUESTRA	EQUIVALENTE EN UPM	TAMAÑO POBLACIÓN	PROPORCIÓN *
SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	1,400	200	30,445	31.1%
GRANDES EMPRESAS	1,240	178	22,344	33.4%
MIPYMES	3,080	440	4,216,117	17.2%
SERVICIOS EDUCATIVOS	1,440	206	145,210	30.6%
<b>TOTAL</b>	<b>7,160</b>	<b>1,024</b>	<b>4,414,116</b>	

### 11. Propuesta técnica (viviendas y unidades económicas).

La propuesta técnica deberá contar, como mínimo; con los siguientes elementos:

- A. Elaboración de cuestionarios:** A partir de los resultados de la investigación cualitativa se diseñarán dos cuestionarios de encuesta, uno que se aplicará a población general de 15 años y más en viviendas, y otro que recogerá información de las unidades económicas. Los cuestionarios incluirán una sección dedicada a preguntas de léxico y se replicarán algunas preguntas comparables de los cuestionarios aplicados en el estudio *PSINEGI 2017 y 2021*, y con algunas preguntas del instrumento propuesto por la OCDE; incluirán también una sección sociodemográfica.
- B. Elaboración de manuales:** Junto con expertos nacionales en materia de levantamiento de encuestas en hogares y en establecimientos, se redactarán y conformarán los manuales que acompañan a los cuestionarios de vivienda y establecimiento. Dichos manuales son material de referencia obligado para los encuestadores, ya que contienen los objetivos de la investigación y los procedimientos estandarizados para garantizar que toda la información recolectada sea comparable entre sí.
- C. Capacitación de los entrevistadores:** Antes de realizar el trabajo de campo para el levantamiento de la información, se procederá a la capacitación de las personas a efecto de que conozcan y entiendan los instrumentos que se aplicarán, así como las características del "estudio".
- D. Prueba piloto:** Antes de aplicar el trabajo de campo, los instrumentos serán evaluados en pruebas piloto que servirán para garantizar el cumplimiento de los objetivos, y determinar si las preguntas logran recoger lo que se pretende.
- E. Corrección de los instrumentos:** Una vez realizada la prueba piloto, se evaluarán las correcciones pertinentes para garantizar un instrumento de calidad y utilidad para la recolección de la información.

- F. Capacitación:** Antes de realizar el trabajo de campo para el levantamiento de la información, se procederá a la capacitación de los entrevistadores. El objetivo es que conozcan el instrumento que será aplicado, así como las características del estudio.
- G. Levantamiento:** Esta etapa, al ser la más importante para obtener la información, cuenta con un procedimiento controlado y supervisado. En este caso se hará un gran despliegue logístico en todo el país, cuidando la continuidad de las entrevistas en los puntos seleccionados en las muestras.

En el levantamiento de la encuesta en viviendas, se contempla tener cero sustituciones en los elementos seleccionados en las muestras y hasta cinco revisitas en caso de ser necesario, además, se implementará un equipo de recuperación, cuyo objetivo será hacer una revisita más en los lugares en los que no se haya encontrado al informante seleccionado en las visitas anteriores. En el levantamiento de la encuesta en establecimientos se contempla lo mismo, pero hasta con tres revisitas en caso de ser necesario.

Al término del levantamiento, se elaborará un reporte en donde se precisarán los motivos de la no respuesta y los incidentes surgidos durante el levantamiento.

- H. Supervisión:** Se aplicarán las encuestas con apego a estrictas normas éticas y de confidencialidad. Para el caso de las encuestas, se establecerán tramos de supervisión de 3 a 1 y se hará una supervisión directa al 5% de los cuestionarios por cada grupo. Los supervisores de cada equipo presentarán un reporte de campo.
- I. Codificación y captura de los instrumentos aplicados:** Una vez obtenida la información, se procederá a codificar los cuestionarios y capturar las respuestas, de tal manera que permitan la construcción de la base de datos y matrices de resultados cuantitativos.
- J. Elaboración de la base de datos:** Con la información anterior se procederá a generar las bases de datos en formato SAV (SPSS).
- K. Cálculo de los factores de expansión:** Utilizando la probabilidad de selección de los elementos de cada una de las etapas de las muestras, se calcularán los factores de expansión para la población objetivo.
- L. Procesamiento de la información:** Se realizará un análisis estadístico descriptivo para cada una de las variables, de ambos cuestionarios; y se elaborarán tablas de contingencia para cada variable con los datos sociodemográficos obtenidos.
- M. Procesamiento de la información de léxico:** Usando la teoría de las representaciones sociales, se procederá a estandarizar, clasificar y elaborar el índice de disponibilidad léxico, para cada uno de los estímulos que para este fin se incluyan en los cuestionarios.

- N. Informe gráfico preliminar:** Con los datos del análisis descriptivo y las tablas de contingencia se elaborará un informe gráfico para cada una de las preguntas realizadas, y
- O. Análisis e interpretación de la información:** Se procederá a valorar los resultados en su contexto y se elaborará un informe final con conclusiones de la investigación.

## 12. Forma de pago

“El Colegio” realizará el pago al “Prestador de servicios” en dos exhibiciones en los términos siguientes:

**A.** La primera exhibición será pagada a la fecha de firma del presente contrato por concepto de anticipo por la prestación de los servicios, y

**B.** La segunda exhibición será cubierta a la fecha en que el “prestador de servicios” concluya todos y cada uno de los servicios a entera satisfacción de “El Colegio”, en los términos establecidos en el Anexo Técnico.

Considerar para el pago anticipado de los servicios, el licitante adjudicado **deberá entregar una fianza de anticipo.**



**ANEXO 1**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN  
DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO  
"PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023"  
A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023  
COLMEX-LPN-ADQ-06-23**

**MODELO DE FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (señalar el importe correspondiente al 10 % sobre el monto total a adjudicar).

Ante: El Colegio de México, A.C., para garantizar por parte de (Nombre del "prestador del servicio") con Registro Federal de Contribuyentes (señalarlo) y con domicilio en (señalarlo), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato para del servicio de levantamiento de encuestas del proyecto "**medición de la discriminación étnica, racial y socioeconómica en México: prácticas y resultados**" a cargo del Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México, A.C. número (señalarlo en su caso), asignado por El Colegio de México, A.C., a través de la Secretaría Administrativa, con fecha (señalarla), relativo a (señalar el objeto), por un importe de (señalar el monto total a adjudicar). (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) pagará a El Colegio de México, A.C., la cantidad de (señalar el importe total de la fianza), en caso de que su fiada incumpliera total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato.

Esta fianza permanecerá en vigor durante el año siguiente a la fecha pactada para la terminación de la vigencia en la contratación para la prestación de "servicios" para El Colegio de México A. C. y sólo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Colegio de México, A. C., en la inteligencia de que éste podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con motivo del primer incumplimiento o en cualquier tiempo, independientemente del grado de ejecución del contrato para la prestación de "servicios" para El Colegio de México A. C. así como por cualquier reclamación de tipo laboral que se entable en contra de El Colegio de México, A. C.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del "Prestador de servicios", consistentes en el **servicio de levantamiento de encuestas del proyecto "medición de la discriminación étnica, racial y socioeconómica en México: prácticas y resultados" a cargo del Centro de Estudios Sociológicos de "EL COLEGIO"**, cuyos conceptos y alcances se precisan en el **Anexo Técnico**.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que en el supuesto de que se modifique el contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el respectivo convenio modificatorio.
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "Prestador de servicios" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de las modificaciones del contrato.

Lugar y fecha de expedición.



## ANEXO 2

### CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO "PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023" A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023 COLMEX-LPN-ADQ-06-23

El presente modelo de contrato deberá ser complementado con la información que derive de la documentación legal y administrativa del licitante adjudicado, con la información que derive de la junta o juntas de aclaraciones y con la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado.

#### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA APLICACIÓN DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO "PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN RUBIO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DOCTORA MARÍA FERNANDA SOMUANO VENTURA, EN SU CARÁCTER DE PROFESORA-INVESTIGADORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES, Y DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "EL COLEGIO":

1.1.- Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

1.2.- Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre del mismo año.

1.3.- Que por escritura pública 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del entonces Distrito Federal, e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la sección cuarta, libro 35o. de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de El Colegio de México, A.C.

1.4.- Que, como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así



como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.

I.5.- Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores-investigadores, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

I.6.- Que el licenciado Adrián Rubio Rangel es el Secretario Administrativo de "EL COLEGIO" y se encuentra facultado jurídicamente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 99,335 de fecha 27 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna

Que, para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, la doctora María Fernanda Somuano Ventura, en su carácter de profesora-investigadora del Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México A.C., firma el presente contrato.

Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada es el apoderado legal y se encuentra facultado jurídicamente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 37,617 de fecha 11 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez, Notario Público número 76 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

I.7.- Que el presente contrato se adjudica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante la **Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la aplicación de una encuesta concerniente a la investigación sobre el estudio denominado "Percepciones sociales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2023" a cargo de El Colegio de México, A.C. para el ejercicio 2023. COLMEX-LPN-ADQ-06-23**, cuyo fallo fue autorizado en la \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.C. celebrada el día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

I.8.- Que los compromisos de pago que se deriven del presente contrato serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2023.

I.9.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

## II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- Que es una \_\_\_\_\_, legalmente constituida mediante escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_. Dicha escritura pública se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

II.2.- Que \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ legal, cuenta con las facultades jurídicas para celebrar en nombre y representación de la empresa "\_\_\_\_\_" el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_ de la



Ciudad de \_\_\_\_\_. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

II.3.- Que de acuerdo a su acta constitutiva tiene como objeto social \_\_\_\_\_.

II.4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestarle a "EL COLEGIO" los servicios cuyas características se describen en este contrato y en su **Anexo Técnico**.

II.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.

II.6.- Que \_\_\_\_\_ manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., toda vez que no participan como integrantes del consejo de administración o accionistas de la empresa "\_\_\_\_\_", personas que tengan el carácter de servidores públicos o personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un cargo público.

II.7.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones, el ubicado en \_\_\_\_\_.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que están conformes en obligarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionarle a "EL COLEGIO" los servicios **para la aplicación de una encuesta concerniente a la investigación sobre el estudio denominado "Percepciones sociales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2023"**, en los términos siguientes:

A. Encuesta en hogares, probabilística a nivel nacional y dirigida a la población de 15 años y más, con una muestra con niveles de confianza del 95%, un efecto de diseño de 3.5, una proporción de 14%, un error relativo del 15% y una tasa de no respuesta máxima esperada del 35%. La muestra propuesta es de 4,000 casos en total.

B. Encuesta nacional a encargados y/o responsables de las unidades económicas de los dominios de grandes empresas: Micro, pequeña y medianas empresas, en conjunto (MIPYMES); servicios educativos; y servicios financieros y de seguros. Con un nivel de confianza del 95%, un error relativo del 10% para grandes empresas, MIPYMES y servicios educativos y del 9.9% para servicios financieros y de seguros; una tasa de no respuesta esperada del 40% y una proporción diferenciada por dominio de estudio: Para grandes empresas, 33.4%; MIPYMES, 17.2%; servicios educativos, 30.6% y para servicios financieros y de seguros 31.1%; estimadores basados en los resultados obtenidos en el estudio denominado "percepciones sociales del Instituto Nacional de Estadística y

Geografía 2021" (PSINEGI 2021). El tamaño de la muestra propuesta bajo estos parámetros es de 7,160 casos.

## SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los objetivos específicos, descripción y alcance de los servicios para la aplicación de una encuesta concerniente a la investigación sobre el estudio denominado "Percepciones sociales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2023", a contratar se describen a detalle en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

## TERCERA.- IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que el importe a pagar por los servicios para la aplicación de una encuesta concerniente a la investigación sobre el estudio denominado "Percepciones sociales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2023", objeto del presente contrato es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.).

"EL COLEGIO" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.) en 2 exhibiciones de acuerdo a lo siguiente:

A. La primera exhibición es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.). Dicha cantidad será pagada a la fecha de firma del presente contrato por concepto de anticipo por la prestación de los servicios, y.

B. La segunda y última exhibición es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.). Dicha cantidad será cubierta a la fecha en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" concluya todos y cada uno de los servicios a entera satisfacción de "EL COLEGIO", en los términos establecidos en las cláusula primera y segunda de este contrato y su **Anexo Técnico**.

La cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.) permanecerá fija e inalterable durante la vigencia del presente contrato, por lo que no se aplicará forma de ajuste al mismo. Esta cantidad ampara los servicios que precisan en el **Anexo Técnico**.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que expida "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberán de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

"EL COLEGIO" realizará los pagos a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya proporcionado para tal efecto, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes a la fecha de la presentación del respectivo Comprobante Fiscal Digital por Internet, misma que deberá entregarse durante los primeros 10 (DIEZ) días del mes. En el caso de que se detecten errores en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o éstos no cumplan con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, EL COLEGIO" las devolverá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para su corrección,



suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación del nuevo Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Si los pagos se efectúan mediante cheque, estos se harán en el domicilio de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

#### **CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.**

En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se niegue a cubrir los citados pagos, "EL COLEGIO" instrumentará el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento de obligaciones establecidas en el presente contrato.

#### **QUINTA.- COSTOS.**

Cualquier gasto para realizar los servicios consistentes en transportación, materiales, pasajes, viáticos, seguros de personas y bienes, insumos a utilizar para el cumplimiento de los servicios, y cualquier otro necesario para realizar los servicios señalados en el **Anexo Técnico** del presente contrato, invariablemente deberá ser por cuenta y riesgo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.**

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y de las reglas 2.1.29, 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar el documento vigente que expida el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión sobre el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Si "EL COLEGIO" recibe el documento en sentido negativo, lo remitirá a su Contraloría Interna para que instrumente las acciones a seguir.

#### **SÉPTIMA.- INSOLVENCIA.**

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" del cumplimiento de sus obligaciones con "EL COLEGIO".

#### **OCTAVA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

Para la supervisión, enlace, coordinación y seguimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" designa como responsable a la doctora María Fernanda Somuano Ventura, Profesora-Investigadora del Centro de Estudios Internacionales de "EL COLEGIO".



## NOVENA.- GARANTÍAS DEL CONTRATO.

### I. Fianza para garantizar el anticipo.

En debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 81, fracciones V y VI, y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", una fianza para garantizar el uso correcto y la debida inversión del anticipo otorgado. La fianza será por el 100% del monto total de este anticipo, que equivale a la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) **que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado** y deberá ser entregada a "EL COLEGIO" a la fecha en que éste le cubra el mencionado anticipo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue la póliza de fianza, "EL COLEGIO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La fianza será constituida en moneda nacional y deberá ser expedida por una institución afianzadora autorizada para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La póliza de la fianza deberá contener las siguientes cláusulas expresas de la afianzadora:

- 1.- Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.;
- 2.- Que la fianza se otorga con el objeto de garantizar el uso correcto, así como la debida y correcta aplicación, amortización o la devolución total del anticipo otorgado por "EL COLEGIO" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) **que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado**;
- 3.- Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- 4.- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación consistente en garantizar el uso correcto, la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total del anticipo otorgado por "EL COLEGIO" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_);
- 5.- Que la fianza permanecerá vigente en el caso de que "EL COLEGIO" otorgue prórroga a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- 6.- Que la afianzadora renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, y en consecuencia acepta someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- 7.- Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

"EL COLEGIO" podrá ejecutar la fianza, si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no acredita la debida y correcta aplicación del anticipo.

## II.- Fianza de cumplimiento del contrato.

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato relativas a los servicios para la aplicación de una encuesta concerniente a la investigación sobre el estudio denominado "Percepciones sociales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2023", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", una fianza por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.), equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar a "EL COLEGIO" la mencionada fianza a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

La póliza de la fianza deberá expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.;
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", consistentes en los servicios para la aplicación de una encuesta concerniente a la investigación sobre el estudio denominado "Percepciones sociales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2023", cuyos conceptos y alcances se precisan en el **Anexo Técnico** de este contrato;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio;
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora;
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida, y
- g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciado al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.



## **DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El personal que sea contratado y destinado para la prestación de los servicios para la aplicación de una encuesta concerniente a la investigación sobre el estudio denominado "Percepciones sociales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2023" estará en forma absoluta bajo la dirección y su subordinación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de "EL COLEGIO", por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

Será responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para ejecutar los servicios, así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salario y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley de mención.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y de conformidad con el Acuerdo dictado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el "que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a "EL COLEGIO" el respectivo registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social **en la fecha de firma del contrato.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligará a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de "EL COLEGIO".

## **DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

En los términos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la siguiente:

- 1.- La que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;
- 2.- Los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y
- 3.- Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, en los términos de lo establecido en las referidas normas jurídicas.

En debido cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas, los representantes de "EL COLEGIO" y el "Prestador de Servicios" se obligan a no divulgar ni revelar las especificaciones técnicas, métodos y secretos industriales.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial se considera "Secreto industrial, a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma. La información de un secreto industrial podrá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas o en cualquier otro medio conocido o por conocerse. No se considerará secreto industrial aquella información que sea del dominio público; la que resulte generalmente conocida o de fácil acceso para personas dentro de los círculos en que normalmente se utiliza dicha información, o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial. No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal, aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que ejerza el control legal sobre el secreto industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o cualesquiera otros actos de autoridad".

"EL COLEGIO" acuerda expresamente que no se considerará información confidencial aquella que sea de dominio público en la fecha que ésta sea publicada, la información contenida en los catálogos de la base de datos se considera dominio público, por lo que no se considerará como información confidencial.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA.**

La vigencia del presente contrato será a partir del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.

#### **DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

En los términos del artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El plazo de suspensión será fijado por "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C., "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a solicitud por escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará en un dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

#### **DÉCIMA QUINTA.- DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, a favor de cualquier persona física o moral. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre los comprobantes fiscales digitales por Internet que le expida a "EL COLEGIO", pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C.

#### **DÉCIMA SEXTA.- INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LOS SERVICIOS**

"EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato o del número de servicios contratados, siempre que el precio, condiciones, así como los servicios sean iguales a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

##### **A. Penas convencionales.**

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios establecidas en el presente contrato. Para ello, el supervisor designado por "EL COLEGIO" procederá a notificar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la situación de atraso en la que se encuentre.

"EL COLEGIO" aplicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios, sobre el importe de los servicios que no hubieren sido proporcionados oportunamente, conforme al **Anexo Técnico** del presente contrato, desde la fecha en que debieron proporcionarse hasta el momento en que se proporcionan.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y serán determinadas en función de los servicios no proporcionados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.



Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet inmediatos de pago.

## **B. Deducciones al pago.**

De conformidad con los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 70 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL COLEGIO" aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" respecto de la prestación de los servicios, en los términos del presente contrato y su **Anexo Técnico**. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" demore en subsanar la parcial o deficiente prestación de los servicios.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente para su cobro.

## **DÉCIMA OCTAVA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporcione los servicios para la aplicación de una encuesta concerniente a la investigación sobre el estudio denominado "Percepciones sociales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2023" objeto del presente contrato en la fecha pactada;
2. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspenda injustificadamente la prestación de los servicios. Se niegue corregir las deficiencias en los entregables, conforme a lo establecido en el contrato y su **Anexo Técnico**, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
3. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no realice la prestación de los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato y su **Anexo técnico**;
4. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no dé cumplimiento a la prestación de los servicios y que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado en el presente contrato;
5. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles,
6. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación de los servicios;

7. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceda los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO", y

8. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### **DÉCIMA NOVENA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

En los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (CINCO) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionan los servicios para la aplicación de una encuesta concerniente a la investigación sobre el estudio denominado "Percepciones sociales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2023" en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

#### **VIGÉSIMA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.**

La rescisión o terminación del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formadas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a fecha posterior a la rescisión o terminación. En consecuencia, "EL COLEGIO" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" aun con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.**

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que los asuntos no previstos en este contrato se sujetarán a las disposiciones contenidas en la **Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la aplicación de una encuesta concerniente a la investigación sobre el estudio denominado "Percepciones sociales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2023" a cargo de El Colegio de México, A.C. para el ejercicio 2023. COLMEX-LPN-ADQ-06-23.**

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligan a sujetarse expresamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y a las demás normas jurídicas que resulten aplicables al presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, y lo firman por triplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil veintitrés.

**EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
**LEGAL.**

**DRA. MARÍA FERNANDA SOMUANO VENTURA  
PROFESORA-INVESTIGADORA DEL CEI.**

**DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA  
APODERADO LEGAL.**

ANEXO 3

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO "PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023" A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023  
COLMEX-LPN-ADQ-06-23

CONVENIO PARA QUE PARTICIPEN CONJUNTAMENTE

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 \_\_\_\_\_ ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 \_\_\_\_\_ TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 \_\_\_\_\_ EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.



1.1.4. SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_, DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_ DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

**Nota:** En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3. **EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.1.4. \_\_\_\_\_ SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

**3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO “PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023” A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023. COLMEX-LPN-ADQ-06-23.**

**3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, PRESENTANDO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA.**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

##### **PRIMERA. -OBJETO. - “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

**“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR LOS “SERVICIOS”, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:**

##### **PARTICIPANTE “A”:**

**(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).**

##### **SEGUNDA. -REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.**

**ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL COLEGIO POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.**



**TERCERA. - DEL COBRO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI).**

**"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) RELATIVAS A LOS "SERVICIOS" QUE SEAN PRESTADOS A EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO "PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023" A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023. COLMEX-LPN-ADQ-06-23**

**CUARTA. - VIGENCIA.**

**"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR EL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO "PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023" A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023. COLMEX-LPN-ADQ-06-23, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, SE CONSIDERARÁ EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN.**

**QUINTA. - OBLIGACIONES.**

**"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.**

**"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO "PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023" A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023. COLMEX-LPN-ADQ-06-23, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMUN Y EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.**

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.**

**"EL PARTICIPANTE A"**

**"EL PARTICIPANTE B"**

**NOMBRE Y FIRMA  
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y FIRMA  
DEL APODERADO LEGAL**



**ANEXO 4**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO "PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023" A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023  
COLMEX-LPN-ADQ-06-23**

**TERMINOS Y CONDICIONES DE CONFIDENCIALIDAD QUE DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL EN REPRESENTACIÓN DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO" Y SU EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO"**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considerará como información confidencial la que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entrega a "EL COLEGIO" y que "contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable... no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello".

Por su parte, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en su artículo 3, fracción IX, establece que se entenderá como datos personales los siguientes: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. La referida Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en su artículo 16, establece que los sujetos obligados o responsables deberán observar los principios de licitud, lealtad, información, consentimiento, calidad, finalidad, proporcionalidad, y responsabilidad en el tratamiento de datos personales; mientras que el primer párrafo de su artículo 18 indica que "todo tratamiento de datos personales deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera".

En concordancia con lo anterior, el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, establece en su fracción I que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello."

En concordancia con lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá señalar a "EL COLEGIO" los documentos que contengan información confidencial. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, "EL COLEGIO" la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como titular de la información confidencial, sus representantes y los servidores públicos facultados.

Por otra parte, en los términos de los artículos 1º y 3, fracción V de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá resguardar la información confidencial que le sea proporcionada por "EL COLEGIO", incluyendo de manera enunciativa bases de datos, reportes de tráfico, diseños, planos, dibujos, modelos, listado de procesos, sistemas, procedimientos, ejemplos, datos de computadoras, programas o documentación, información técnica, contraseñas y cuentas de usuario, secretos industriales, datos financieros o patrimoniales, incluyendo sin limitación, los usuarios y clientes potenciales. Lo anterior sin importar la forma en que se le dio a conocer la información, ya sea verbal, por escrito, por medios electromecánicos, ópticos, magnéticos, electrónicos.

Asimismo, el artículo 8 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares dispone que todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por dicha Ley.

Si "EL COLEGIO" y/o "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tienen en su poder información confidencial de su contraparte derivada del contrato respectivo, sin que hubiese una solicitud de acceso legal para que ésta sea entregada, tanto "EL COLEGIO" como "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberán resguardarla, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal.



**ANEXO 5**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA APLICACIÓN DE UNA ENCUESTA CONCERNIENTE A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO "PERCEPCIONES SOCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA 2023" A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2023 COLMEX-LPN-ADQ-06-23**

**LISTA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

DOCUMENTO	PRESENTA/NO PRESENTA
TEC-1. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la convocatoria</b> del procedimiento de licitación pública nacional presencial, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. <b>Se anexa formato</b>	
TEC-2. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b> que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria. <b>Se anexa formato</b>	
TEC-3. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b> el formato de la "Acreditación de la Personalidad Jurídica" con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "servicios" materia de la presente convocatoria, adjuntando el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.  En caso de ser persona física, adjuntar el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal. <b>Se anexa formato</b>	
TEC-4. Presentar <b>original o copia certificada para cotejo y copia simple de una identificación oficial vigente</b> del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).	
TEC-5. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el <b>domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica</b> , será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren, además deberá proporcionar en su propuesta técnica un número de teléfono fijo y celular para atender los reportes de EL "COLEGIO" que pudieran presentarse durante y fuera de las horas de los "servicios".  Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO" dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. <b>Se anexa formato</b>	
TEC-6. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> , que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de licitación pública nacional presencial u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. <b>Se anexa formato</b>	
TEC-7. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en donde <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b> que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. <b>Se anexa formato</b>	



<p><b>TEC-8.</b> Presentar el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.</p>	
<p><b>TEC-9.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta licitación pública nacional presencial contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. <b>Se anexa formato</b></p>	
<p><b>TEC-10.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> ser prestador de los "servicios" ofertados, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria y el personal capacitado para ejecutar el "servicio" en los términos de la presente convocatoria y del <b>anexo técnico. Se anexa formato.</b></p>	
<p><b>TEC-11.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que <b>bajo protesta de decir verdad</b> el "licitante" manifieste que asume y responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de EL "COLEGIO" que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación del "servicio", por lo que libera a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine. <b>Se anexa formato</b></p>	
<p><b>TEC-12.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b>, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente licitación pública nacional presencial. <b>Se anexa formato</b></p>	
<p><b>TEC-13.</b> Presentar escrito en papel membretado del licitante donde <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b>, que es de nacionalidad mexicana. <b>Se anexa formato</b></p>	
<p><b>TEC-14.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el cual manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b>, el sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra "el licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación.</p> <p>En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el presente documento como <b>"No aplica."</b></p>	
<p><b>TEC-15.</b> Presentar el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2022 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de la última declaración provisional del mes de junio de 2023. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, <b>deberán presentar el comprobante de pago correspondiente.</b></p>	
<p><b>TEC-16</b> Presentar el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de los estados financieros del ejercicio fiscal 2022. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (<b>anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional</b>) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".</p>	
<p><b>TEC-17.</b> Presentar en papel membretado firmado por su representante o apoderado legal, <b>la propuesta técnica</b> en la cual describirá de manera detallada la metodología, el plan de trabajo, el cronograma, y todas las acciones a realizar de los "servicios" que ofrece en concordancia con lo solicitado en el <b>anexo técnico</b></p> <p>Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.</p>	
<p><b>TEC-18.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, <b>la relación de clientes de los años 2020, 2021 y/o 2022</b> con quienes haya prestado servicio con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los servicios.</p>	



<p>Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, el <b>original para cotejo y copia simple legible de tres contratos celebrados en los años, 2020, 2021 y/o 2022</b> con el <b>original y copia simple legible</b> de su respectiva carta de cancelación de la garantía de cumplimiento, carta finiquito, carta de recomendación o en su caso carta de satisfacción, lo anterior con la finalidad de acreditar su experiencia y especialidad en el cumplimiento de la prestación de "servicios" de forma satisfactoria</p>	
<p><b>TEC-19.</b> El "licitante" deberá ser miembro de la Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercado y Opinión Pública (AMAI). Para acreditar dicha membresía, deberá presentar <b>copia simple</b> del documento que lo acredite como Miembro AMAI</p> <p>Asimismo, el "licitante" deberá presentar al menos alguna de las siguientes certificaciones de calidad: ISO 20252 y/o ESIMM. Para acreditar dicha membresía, deberá presentar <b>copia simple</b> del documento que acredite dichas certificaciones.</p>	

